



## TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### **DECRETO 656/2012**

### **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Compromiso de Gestión Anual FESP.  
Del: 26/03/2012; Boletín Oficial 30/03/2012

VISTO el expediente N° 000541-MS/12 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Compromiso de Gestión Anual, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Unidad Coordinadora, representada por el Dr. Carlos A. DEVANI, en su carácter de Coordinador General.

Que el mismo tiene como objetivo establecer las actividades a desarrollar anualmente y fijar metas para lograr el mejoramiento en la ejecución provincial de las Funciones Esenciales y Programas Priorizados de Salud Pública.

Que el citado Compromiso se encuentra registrado bajo el N° 15726, correspondiendo su ratificación y posterior envío a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratificar en todos sus términos el Compromiso de Gestión Anual, registrado bajo el N° 15726, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Unidad Coordinadora, representada por el Dr. Carlos A. DEVANI, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Art. 3°- De forma.

Rios; María H. Grieco

